



DECRETO N°

0176

NEUQUEN,

2 FEB 1988

El expediente N° 3605-P°94-Año 1986, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 8 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando a la Empresa ALTO VALLE S.A. como autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de las faltas contra la autoridad municipal prevista en el Artículo 2°) x dos hechos, de la Ordenanza N° 1375 y modificatorias, al pago de una multa de \$ 100,00 más las costas;

Que a fs. 10 del expediente de marras, la empresa imputada interpone recurso de apelación;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos ésta se expide en Dictamen N° 002/88 entendiendo que las actuaciones han sido llevadas conforme a derecho; las actas de infracción N°s. 4481 y 4482 se confeccionaron por haberse constatado mediante actas de Inspección N°s. 16861 y 16748 de fecha 15-08-86 que la imputada no dió cumplimiento a lo ordenado por Notas N°s. 290/86 y 284/86;

Que tanto en su descargo de fs. 5 como en su escrito de fs. 10 los recurrentes manifiestan que las deficiencias constatadas mediante las notas antes citadas fueron subsanadas en su oportunidad; que en la actualidad se constataron las mismas condiciones; que se denunciaba en las notas, pero que esta circunstancia se debe a que la inspección se realizó en agosto y la intimación fue hecha en mayo; que en ese lapso fueron subsanadas las causas mencionadas, las que fueron nuevamente deterioradas;

Que sobre el particular, esa Asesoría entiende que lo manifestado, sin el aporte de pruebas correspondientes no es suficiente para anular el acta de fs. 1 y 2. Si a la fecha de las actas de fs. 1 y 2 los vehículos se encontraban en la misma condiciones que las denunciadas en mayo, es la empresa la que debe subsanar las causas, bajo apercibimiento de estar incurso en infracción;

Que por todo ello, se aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia de Primera Instancia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 8 y vta. del Expediente N° 3605-P°94-Año 1986.-

*[Handwritten signature and stamp]*



MUNICIPIO DE BUENOS AIRES  
COMISIÓN DE  
DIRECCIÓN MUNICIPAL  
-2-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la  
----- empresa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-  
----- ral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-  
----- pal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

R.F.P.-

ES COPIA

Felipe Ferracioli  
SECRETARIO GENERAL

P.D.O.) BALDA  
FERRACIOLI